



GOBIERNO DE PUERTO RICO  
DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
Negociado de la Policía de Puerto Rico

ALEXIS TORRES  
SECRETARIO

ANTONIO LÓPEZ FIGUEROA  
COMISIONADO

SAOC-CSJ-1-PSJ-4-143  
18 de julio de 2023



Hon. Gloria Escudero Maldonado  
Presidenta  
Legislatura Municipal  
Municipio de San Juan

## ASUNTOS RELACIONADOS A PONENCIA DEL CODIGO DE ORDEN PUBLICO MUNICIPIO DE SAN JUAN

### Precinto San Juan:

La jurisdicción del Precinto 166 de San Juan, es una de donde se recibe un gran numero de turistas y visitantes de diferentes partes de la isla. Es por esto que nuestro sector cuenta con un gran número de pequeños comercios de los cuales la gran mayoría son de venta de bebidas alcohólicas. Lo que ha creado que en las calles donde ubican estos comercios se presente la problemática del flujo vehicular, esto por la aglomeración de personas que asisten a estos negocios y utilizan la vía pública. También está la problemática de los ruidos innecesarios ya que esta área además de ser turística también es un área residencial, por lo que los residentes se ven afectados. La venta desmesurada de bebidas alcohólicas nos trae la problemática de accidentes de auto por estas personas estar conduciendo un vehículo de motor en estado de embriaguez, por lo que ponen en riesgo la vida y propiedad de las personas que viven o visitan esta área. Ante esta problemática es necesaria la implementación de ordenes donde se puedan regular estos negocios.



Para las fechas de enero a julio de 2023 se han registrado alrededor de 18 arrestos por manejar y crear accidentes de auto en estado de embriaguez. Se han registrado varias agresiones, violaciones e intervenciones tanto por ley de armas como por infracción de drogas.

#### Calle San Sebastián:

- ✓ Aglomeración de personas en la vía pública a altas horas de la noche, consumiendo bebidas alcohólicas impidiendo el flujo vehicular.
- ✓ Peleas
- ✓ Intoxicados (Tirados en Pavimento)

#### Precinto 266 Santurce:

En la jurisdicción del Precinto de Santurce se cuenta con diferentes negocios, la mayoría son negocios pequeños por lo que no cuentan con área de estacionamiento por lo que el flujo vehicular se ve afectado ya que utilizan las aceras y el doble estacionamiento en la vía pública. La aglomeración de personas que asisten a estos establecimientos ya que utilizan el área de la carretera para reunirse. El aumento de delitos del grupo A y B. Estos negocios permanecen abiertos hasta altas horas de la madrugada por lo que los residentes se han quejado de ruidos innecesarios, la venta desmedida de bebidas alcohólicas, ha provocado un aumento en los accidentes donde muchos de los conductores se encuentran en estado de embriaguez, lo cual representa un peligro para aquellas personas que salen a laboral o que se dirigen a sus hogares. Se le incluye un listado de los negocios donde podemos observar dicha problemática.

Las calles de mayor problemática con negocios que operan hasta altas horas de la madrugada con el expendio de bebidas alcohólicas son:

- ✓ Ave Ponce De León, donde ubican la mayor cantidad de discotecas las cuales operan hasta altas horas de la madrugada



- ✓ Ave. Las Palmas
- ✓ Calle Cerra
- ✓ Calle San Juan
- ✓ Calle La Monserrate
- ✓ Calle Canals

Dentro de estas calles o avenidas se encuentran los negocios de mayor problemática:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| ✓ Ocean Club       | Parada 17 Ave Ponce de León                       |
| ✓ SX Club          | Parada 18 Ave Ponce De León                       |
| ✓ D'Girls Men Club | Parada 18 Marginal Baldorioty<br>int Calle Aldea. |
| ✓ District Club    | Ave. Roberto H. Todd int Calle Las<br>Flores      |
| ✓ 7 Eight 7 Club   | Parada 22 Ave Ponce de León int<br>Calle Lloveras |
| ✓ El Nie Bar       | Ave. Las Palmas frente Condominio<br>Bahía        |
| ✓ El Carey         | Calle Cerra int Calle Las Palmas                  |
| ✓ El Marullo       | Calle Canals Placita Santurce                     |
| ✓ Aguardiente      | Calle Canals Placita Santurce                     |
| ✓ Punto G          | Parada 16 Ave Ponce de León                       |
| ✓ El Watusi Bar    | Parada 15 Calle Eliza Cerra 801                   |
| ✓ Andy's Pub       | Parada 19 Ave Fernández Juncos<br>Calle Hipódromo |
| ✓ El Local         | Parada 24 Ave. Fernández Juncos<br>1425           |
| ✓ La Respuesta     | Parada 25 Ave Fernández Juncos<br>1600            |



Por lo antes expuesto se hacen las siguientes recomendaciones:

- ✓ En el Sub Capitulo 1 "Bebidas embriagantes, derivados del tabaco y vaporizadores"  
Capítulo 2.101 Horario de venta estipendio de bebidas alcohólicas.
  - Se debe de aclarar si el cierre es total, si en los negocios puede permanecer personas luego del cierre o si solo deben permanecer en el negocio los empleados que realizan la limpieza.
  - Recomendando el cierre total ya que luego de que la policía realice la intervención y se marche del lugar estos podrían regresar a dicho establecimiento.
  - Se recomienda ser mas especifico de los lugares dentro de los hoteles donde se estarán vendiendo las bebidas alcohólicas ya que las personas que salgan de los negocios pueden aglomerarse en estos lugares. Y se le solicita especificar que no es permitido consumir dichas bebidas en las aceras o estacionamientos de estos hoteles.
  
- ✓ Sub Capitulo 2 "Calidad Ambiental"  
Capítulo 2.201 Ruidos Innecesarios
  - El Agente Estatal o Policía Municipal que realice la intervención puede realizar la querrela por ruidos innecesarios ya que para realizar esta no es necesario tener un sonómetro, basta con la percepción de este al momento de investigar.



✓ Sub Capitulo 4 "Emisión de boletos por Código de Orden Público"  
Capítulo 4.001

- Indicar quien suplirá el mecanismo digital o la libreta que se utilizará a la hora de la intervención por el código.

✓ Capitulo 4.005 Cumplimiento de pago

- No especifica la forma en que le va a ser cobrada la multa cuando el infractor es un ciudadano y no un comerciante.
- Esto lleva a que no sea posible cobrar dicha infracción a los ciudadanos.

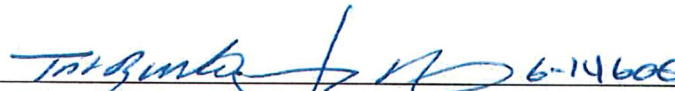
✓ Sub Capitulo 5 "Solicitud de vistas de revisión"  
Capítulo 5.001

- Se recomienda que sea el tribunal de primera instancia el que realice las vistas por recursos de revisión relacionadas a las multas expedidas por el Código de Orden Público, evitando así conflictos de intereses con personal del ayuntamiento que pudiera surgir.
- Se recomienda que se indique sobre el tiempo en el que se brindara orientación a la ciudadanía.
  - ❖ Medio a utilizarse para dicha orientación.
  - ❖ Tiempo de gracia.



Al aprobarse este código de orden público se garantizaría la paz, tranquilidad y mejorara la salud de los residentes cercanos a estos negocios.

Gracias anticipadas.

6-14606

---

Tte. I Roberto López Rivera 6-14606

Comandante

Precinto 166 San Juan

Precinto 266 Santurce

